

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Autorización de ingreso para organismo biológico a Chile

Última actualización: 08 febrero, 2019

Descripción

Es un permiso que autoriza el ingreso de organismos biológicos para ser usados como: polinizante, control biológico, para investigaciones científicas o exhibición.

A través de una resolución exenta, se establecen los requisitos y exigencias para que el organismo pueda entrar por los puntos autorizados para ingresar mercaderías al país.

Obtenga [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que deseen ingresar un organismo biológico a Chile.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud de ingreso. [Revise la información que debe contener](#).
- Informe SAG favorable del lugar de cuarentena.

0,25 Unidad Tributaria Mensual (UTM) por el permiso (resolución), más 0,5 UTM por cada media hora de inspección del SAG para aprobar el lugar de cuarentena.

¿Qué vigencia tiene?

El permiso de ingreso tiene una vigencia de 180 días.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina del Servicio Agrícola Ganadero \(SAG\)](#) que corresponda.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la autorización de ingreso para organismo biológico a Chile.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Los antecedentes del internador y del organismo serán evaluados por especialistas del SAG para determinar el riesgo que representa la internación para las plantas y/o el ambiente. En los casos que se autorice el ingreso del organismo, éste deberá permanecer en condiciones de cuarentena en una instalación autorizada por el SAG, por un periodo que es variable para cada caso, en el que se comprobará que el material ingresado no contiene problemas y depende de la biología del organismo.